SECRETARÍA: Las diligencias al despacho del señor Juez hoy 26 de septiembre de 2022; informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase Ordenar lo pertinente.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario

Proceso: Ejecutivo 156384089012019-00114-00
Demandante: Cooperativa de Comerciantes Comerciacoop
Demandado: Marlenid Reyes Espitia y Evelio Reyes Cuadrado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 SÁCHICA – BOYACÁ
-

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Por no haber sido objetada la liquidación de crédito realizada por la parte demandante y estar ajustada a derecho, se le imparte aprobación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SÁCHICA
Sáchica, 30 de septiembre de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 34 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario